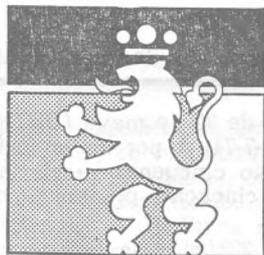


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 29 de Junio de 1990

Núm. 147

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 15

PROPAGANDA AEREA

Por Circular n.º 14 de este Gobierno Civil de fecha 7 de mayo de 1990, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 107 de 12 de mayo, quedó suspendido el permiso concedido a la Compañía ASTURAVIA, S. A., para realizar trabajos de propaganda aérea en esta provincia.

La Dirección General de Aviación Civil por escrito de 5 de junio de 1990, comunica a este Gobierno Civil que queda reanudado el permiso para realizar trabajos de publicidad aérea a la Compañía ASTURAVIA, S. A., desde el día 23 de mayo de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 20 de junio de 1990.

El Gobernador Civil

Antonio Sandoval Moreno

CIRCULAR N.º 16

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subdirector General de Explotación del Transporte Aéreo, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía RUTA, de Murcia, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948

que no se opongan a los anteriores, utilizando el aeropuerto de León con las aeronaves EC-BOK y EC-DBF.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel y lanzamiento de publicidad, con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO a partir del 17 de mayo de 1990.

SALVEDADES: El periodo de la autorización será de UN AÑO, para la presente autorización, a partir del día de la fecha. No obstante, la vigencia de la presente autorización quedará interrumpida en el caso de que al término de la autorización general de la Compañía para el ejercicio de trabajos aéreos de publicidad (18.2.91) dicha autorización no hubiese sido prorrogada por la Dirección General de Aviación Civil.

En los vuelos sobre zonas del dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.), se observará lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 20 de junio de 1990.

El Gobernador Civil

Antonio Sandoval Moreno

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial en sesión del día treinta y uno de mayo de 1990, acordó llevar a cabo la realización de las obras de acondiciona-

miento de local para Recaudación Provincial en Cistierna.

—Tipo de licitación: 3.370.260 ptas.

—Plazo de ejecución: Seis meses.

Las condiciones a que habrá de someterse esta contratación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones de nueve a trece horas, durante el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de junio de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5787

Núm. 3770—1.512 ptas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1990 tomó el acuerdo de aprobar las Delimitaciones de suelo de naturaleza urbana, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles según establece el artículo 70.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. n.º 313 del día 30), de los términos municipales de Barrios de Luna, Cabrillanes, Murias de Paredes, Palacios del Sil, Riello, San Emiliano, Sena de Luna, Soto y Amío y Valdesamario.

Los expedientes de cada Municipio, compuestos por la Memoria justificativa, los planos y las relaciones de

fincas incluidas o excluidas por haberse alterado su naturaleza rústica o urbana en virtud del acuerdo adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, calle Ramiro Valbuena, n.º 2, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, (B.O.E. número 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. n.º 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

León, 28 de junio de 1990.—El Gerente Territorial, José M. Piñero Campos.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial, Rogelio González Fernández.

5430 Núm. 3771—4.032 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se han levantado las siguientes actas de liquidación de cuotas de Seguridad Social:

—N.º 214/90, a la Empresa Protección y Comunicaciones, S. L., con domicilio en Antonio Machado, 9-1.º izquierda (Villaobispo Re.), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.B.O.O.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de trescientas cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta y siete pesetas (343.477 ptas.).

—N.º 319/90, a la Empresa Tuñón y Pascual, S. L., con domicilio en Ctra. Adanero-Gijón, s/n. (Valdelafuente), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Decreto

2065/74 de 30 de mayo (B.B.O.O.E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta pesetas (156.650 pesetas).

—N.º 323/90, a la Empresa H.A.C. Informática, S. A., con domicilio en Avda. Independencia, 2-2.º, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20-7-74), y por un importe total de seiscientos setenta y siete mil cuatrocientas noventa y una pesetas (677.491 ptas.).

—N.º 331/90, a la Empresa Comfi, S. A., con domicilio en Alcalde Miguel Castaño, 32, 1.º Izda. (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 de la Ley General de Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y tres mil dieciséis pesetas (33.016 pesetas).

Hiéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 1 de junio de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 5105

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión celebrada el día 8 de marzo de 1990, bajo la presidencia de su Vicepresidente Ilma. Sra. D.ª Isabel Carrasco Lorenzo, Delegada Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Valdefresno.

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Valdefresno, excepto en lo referente a la superficie destinada a construcción distinta al residencial, excluidas las dotaciones, que se mantiene en 7.000 m2.

2.—Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Toreno.

Suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Toreno, devolviendo el expediente para que sean subsanadas las deficiencias que se han dejado expuestas en el cuer-

po de este escrito, y previo acuerdo del Pleno Municipal sean remitidas de nuevo a esta Comisión para, en su caso, la aprobación definitiva.

3.—Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de La Bañeza.

Tener por practicadas las correcciones señaladas en el acuerdo adoptado en la sesión de 15 de junio de 1989. Publíquese esta resolución y la recaída el 15 de junio de 1989 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento del Ayuntamiento de La Bañeza, según dispone el artículo 44 de la Ley del Suelo y el artículo 134 b) en relación con el artículo 151.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

4.—Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Pola de Gordón.

Publíquese este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2, en relación con el 134 b) y 155.2, todos ellos del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su entrada en vigor.

5.—Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados.

Suspender la aprobación de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villadecanes-Toral de los Vados, devolviendo el expediente al Ayuntamiento.

6.—Estudio de detalle sobre alineación puntual de un tramo al final de la Avenida del Romeral, promovido y tramitado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle sobre alineación puntual de un tramo al final de la Avenida del Romeral, promovido y tramitado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

7.—Estudio de detalle de la parcela sita en la Avenida 18 de Julio, números 62 y 64, promovido por don Inocencio Díez Cano y don Pedro Martínez Redondo y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de la parcela sita en la Avenida 18 de Julio, números 62 y 64, promovido por don Inocencio Díez Cano y don Pedro Martínez Redondo y tramitado por el Ayuntamiento de León.

8.—Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Relojero Losada, números 14, 16 y 18, promovido por doña Leonor Carrasco Redondo y

tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Relejero Losada, números 14, 16 y 18, promovido por doña Leonor Carrasco Redondo y tramitado por el Ayuntamiento de León.

9.—Solicitud de informe interesado por el Ayuntamiento de Villablino, sobre obras y usos de carácter provisional para la construcción de una nave industrial destinada a almacén, promovida por don Eloy del Potro Otero, de conformidad con el artículo 58.2 de la Ley del Suelo.

Emitir informe desfavorable, interesado por el Ayuntamiento de Villablino, sobre usos y obras de carácter provisional para la construcción de una nave industrial destinada a almacén, promovida por don Eloy del Potro Gómez, de conformidad con el artículo 58.2 de la Ley del Suelo.

10.—Solicitud de licencia de obras para la instalación de una gravera en el término municipal de Cistierna, interesada por doña Ana Robles Gordaliza, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Cistierna.

Al haber transcurrido los plazos reglamentarios previstos para resolver sin que, por las razones expuestas en el cuerpo de este acuerdo, se hubiese dictado la oportuna resolución, por imperio de la Ley, doña Ana Robles Gordaliza ha adquirido la licencia municipal de obras para la instalación de una gravera en el término municipal de Cistierna, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Cistierna.

11.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio y don José Luis Pereira dos Santos, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 27 de julio de 1989, por el que se denegó la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave destinada a almacenajes y acabados superficiales de productos de la madera, en el término municipal de Ponferrada.

Dejar sobre la mesa el recurso de reposición interpuesto por don Antonio y don José Luis Pereira dos Santos, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 27 de julio de 1989, hasta tanto no se reciban los informes interesados al Ayuntamiento de Ponferrada.

12.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación y someter a información pública mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

los siguientes expedientes: Don José Arias Viñambres, en representación de Profimols, S. A. (Bembibre), don Dionisio Torre Alvarez (Bembibre), don Rafael Marne Rojo (El Burgo Ranero), don Eloy Miguélez Alvarez (Cabrillanes), don Rogelio Pomar Termenón (Camponaraya), don Tomás Canedo Alvarez y don Manuel Morán, en representación de Granilosa C.B. (Carracedelo), don Eladio Turra do Aldonza (Castrocalbón), don Fabián Prieto Melón (Corbillos de los Oteros), don José Antonio Villares Alonso, en representación de Antracitas Gaiztarro, S. A. (Fabero), don Alberto Cuñado Rodríguez, en representación de Antibióticos, S. A. (León), doña Alcira Olego Sánchez (Priaranza del Bierzo), don Antonio Vidal Carbajo (Santa Elena de Jamuz), don Julio González Fernández, en representación de Embutidos Vegarada, S. A. (Valdelugeros), Tolvía, S. A. (Valdelugeros), don Jesús de la Varga de la Varga (Valdepolo-Quintana de Rueda), doña Dolores Abella González (Vega de Espinareda), don José A. Vázquez Borrego (Villademor de la Vega), don Domingo Machado Prieto (Villanueva de las Manzanas), doña Elia Mercedes González Prieto (Villaturiel), don Joaquín López Cañón (Mansilla Mayor), don Francisco Fernández Ramos (Posada de Valdeón), Talleres Electromecánicos Monge, S. A. (Sariegos), don José Luis Salas García (Cubillas de Rueda), don Angel y don Benito García Iglesias (Valdepolo), don José Pérez García (Carracedelo), don Rogelio Rodríguez González (Camponaraya), Junta Vecinal de Oteruelo de la Valduncina (León), Excelentísimo Ayuntamiento de León, don Lino Fernández Bajo (Valdefresno).

13.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social a efectos de su aprobación definitiva.

1) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don José Luis Ciprés Gracia, en representación de la Compañía de Servicios Belagua, S. A., para la construcción de una Estación de Servicio, en la que se dispondrán tres islotes con un total de seis surtidores, una marquesina de 10 x 16 m., depósitos, fosa y edificio de servicios para tienda, oficina, almacén y aseos de un total de unos 90 m², sita en el p. Km. 165, margen derecha de la carretera N-630, término municipal de Ardón.

2) Dejar sobre la mesa la solicitud de Andrés Fernández Fernández, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

3) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable no interesada por don Ignacio Andrés Pinto, para la construcción de una nave de 540 m², en una finca de 2.991 m², destinada a almacén y aprisco, sita en Valdepolo,

del término municipal de Valdepolo-Quintana de Rueda.

4) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Delfín Martín Mateos, para la construcción de un bar-restaurante-mesón, sito en la carretera Madrid-La Coruña, Km. 281 de Pozuelos del Páramo, sin que esta autorización se refiera al motel, de 20 habitaciones, que deberá ser solicitado y será objeto de un expediente independiente.

5) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por doña Aurora Valle Carrera, para la construcción de una nave de 420 m², en una finca de 2.600 m², destinada a aprisco, sita en la carretera N-VI, del término municipal de Bembibre.

6) Dejar sobre la mesa la solicitud de don Francisco Javier García Vega hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

7) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por doña Luisa Marqués Páez, para la construcción de una nave de 1.200 m², en una finca de 4.650 m², destinada a fábrica de muebles, sita en el punto kilométrico 369,1, de la carretera N-VI, del término municipal de Bembibre.

8) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Manuel Rodríguez Natal, para la construcción de una nave de 1.500 m², en una parcela de 6.200 m² a un lado de la carretera del Canal y 3.200 m² al otro destinada a fábrica de muebles, sita en la Ctra. N-VI, Km. 396, Hm. 4 y la carretera del Canal, del término municipal de Carracedelo.

9) Dejar sobre la mesa la solicitud de don Ramiro Blanco Fernández, para la construcción de una nave, en el kilómetro 390,1 de la carretera N-VI, en el término municipal de Ponferrada.

10) Dejar sobre la mesa la solicitud de don Elio Lago Valle, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

11) Dejar sobre la mesa la solicitud de doña Francisca Fernández Fernández, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

12) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Gonzalo Natal Fernández, para la construcción de una nave de 640 m², en una parcela de 3.500 m², destinada a guardería y mantenimiento de camiones propios, sita en la Ctra a Corbillos, Km. 1, Hm. 5, en el término municipal de Valdefresno.

13) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Jesús Rodríguez Marbán, para la construcción de una nave de 60 m², en una parcela de 43.910 m² vinculándola al cultivo bajo plásticos que pretenda realizarse en la finca sita en Villafeliz

de la Sobarriba, del término municipal de Valdefresno.

14) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Equiterio García Baños para la construcción de una nave de 632 m², en una finca de 6.100 m² destinada a almacén de productos agrícolas sita en Calzadilla de los Hermanillos, en el término municipal del Burgo Ranero, siempre que la nave se sitúe fuera de la zona de afección del Camino de Santiago y que al solicitar el interesado licencia al Ayuntamiento, éste previamente a su concesión pida y obtenga informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

15) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Evelio Fernández Barrientos, para la construcción de una nave de 2.000 m² en una finca de 3.910 m², destinada a estabulación de ganado vacuno, sita en Villahibiera, en el término municipal de Valdepolo.

16) Dejar sobre la mesa la solicitud de don Iberio Pérez Vidal, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

17) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Miguel Angel Martínez Castro y Chanbp, S. A. para la construcción de una nave de 1.000 m², en una parcela de 1.780 m², sin que se especifique en el expediente el uso industrial concreto a que se destinara, sita en la Caterretera N-601, Km. 320,5 próxima a Valdelafuente, en el término municipal de Valdefresno.

18) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Feliciano de la Torre Fernández, para la construcción de una nave de 900 m², en una parcela de 2.470, destinada a almacén agrícola, sita en la Ctra. de Corbillos en Valdelafuente, en el término municipal de Valdefresno.

19) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Manuel González Rodríguez, en representación de Sociedad Cooperativa Leonesa de Cunicultores para la construcción de una nave de 400 m², en una parcela de 8.095 m², destinada a matadero cunicula sita en la Ctra. LE-422, a 900 m. del término municipal de Villarejo de Orbigo.

20) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Eugenio Pérez Jáñez, para la construcción de una nave de 300 m², en una parcela de 2.600 m², destinada a maquinaria y productos agrícolas, sita en Valdesandinas, del término municipal de Villazala.

21) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don José A. Merino Prieto, en representación de S.A.T. Mergar, para la construcción de una nave de 10.020 m² en una finca de 30.000 m², destinada a estabulación libre de ganado vacuno, sita en el camino de Saelices

a Villamizar, Saelices del Payuelo, en el término municipal de Valdepolo-Quintana de Rueda.

22) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Manuel González Iglesias en representación de Gravas y Horingiones (Hormasa), para la construcción de una nave de 1.000 m², en tres zonas con fachadas a la carretera en una parcela de 23.000 m², ocupando los edificios 5.000 m², en la actualidad destinada a almacén de camiones de gravera y maquinaria, sita en la Ctra. N-630, en el término de Onzonilla.

23) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don José Manuel y don Luis García Ferrara, para la construcción de una nave de 200 m², en una parcela de 3.562 m², destinada a granja agrícola, sita en el camino de Las Sardoneras, del término municipal de Bembibre.

24) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Juan A. Andrés Martínez, para la construcción de una cochera destinada a cochera y a guardar herramientas y aperos, sita a 150 m. de la carretera de Cistierna, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

25) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por Minero Siderúrgica de Ponferrada, para la construcción de un muro de contención destinado a la colocación de un basculador del circuito de escombros del pozo de Cabaolles en terrenos de la M.S.P., perteneciente a la plaza exterior del Grupo María, en el término de Villablino, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas que fuesen procedentes.

26) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Constantino García Marcos Alvarez, para la construcción de una nave de 600 m², en una finca de 5.328 m², destinada a alojamiento de ganado vacuno, almacén de heno y de maquinaria agrícola y fosa de recogida de purín, sita en el pago de La Cortina, término municipal de Villablino.

27) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Fernando Javier Díez Alvarez, para la construcción de una nave de 522 m², en una parcela de 1.891 m², destinada a almacén, sita en Puente de la Vega, Km. 2, Hm. 41 de la carretera comarcal 631, de Ponferrada a La Espina, en el término municipal de Torero.

28) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Ricardo Santos Melón, para la construcción de una nave de 1.500 m², en una finca de 14.853 m², destinada a almacén de maquinaria agrícola, cereal, leguminosas, oficina y aseos, en el término municipal de Valencia de Don Juan.

29) Denegar la autorización de uso

de suelo no urbanizable interesada por don Manuel Bueno Tosar para la construcción de una chabola de 20 m², en una parcela de 4.200 m², destinada a almacén de útiles ganaderos, sita en el camino de Robles de Laciána, en La Braña de Robles, en el término municipal de Villablino.

30) Dejar sobre la mesa la solicitud de don Antonio Puertas Quiroga, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito. camino de Robles de Laciána, en La

31) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Donato Herreras García, para la construcción de una nave de 632 m², en una finca de 5.000 m², destinada a almacén de productos y maquinaria agrícola, sita en Calzadilla de los Hermanillos, del término municipal de El Burgo Ranero, siempre que la construcción se sitúe fuera de la zona de afección del Camino de Santiago y sin perjuicio de que el Ayuntamiento, antes de conceder la preceptiva licencia municipal de obras solicite y obtenga informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

32) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por la Consejería de Cultura y Bienestar Social para la reconstrucción de la ermita de Quintanilla, en el término municipal de Riaño.

14.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: Don José Real Pérez (Carracedelo), don Carlos Pérez Pérez (Cimanes de la Vega), don Javier Otero Vales (Cubillos del Sil), don Jesús Javier Gallego del Río (Valverde de la Virgen), don Albino Lamagrande Peña (Vega de Valcarce), don Eduardo Bouzas González (Trabadelo), don Antonio Folgual Rodríguez (Camponaraya).

15.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado para la construcción de viviendas unifamiliares a efectos de su aprobación definitiva.

A) Aprobar las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por don Bienvenido Martínez Alvarez, en San Román de Bembibre (Bembibre), doña Luisa Gutiérrez Rodríguez, en Azadinos (Sariegos), don Manuel Aláez Villafañe, en Devesa de Curueño (Santa Colomba de Curueño) y doña Martina de Dios Riol, en Saelices de Payuelo (Valdepolo-Quintana de Rueda).

B) Aprobar las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por don

Salvador García Becera, en el Barrio La Fábrica, Villaseca de Laciara (Villablino) y doña Minerva Rodríguez Avalor, en Hervededo (Camponaraya).

C) Aprobar la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para el acondicionamiento de un molino y vivienda ya existente en vivienda familiar, interesado por don Laureano Fernández González y situado en el camino Las Linares, en el término municipal de Bembibre.

D) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, para la construcción de una vivienda familiar en el término municipal de Fabero, interesada por don Gerardo Fernández Pérez.

E) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable de una vivienda familiar presentada por doña Asunción González Almirante, sita en la carretera de Villaverde de Abajo a Palacio, en la localidad de Villaverde de Arriba, en el término municipal de Garrafe de Torío.

16.—Solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de un centro comercial y edificios comerciales en Villaobispo de las Regueras, del término municipal de Villaquilambre.

Tomar conocimiento de las correcciones señaladas en el acuerdo aprobatorio adoptado en la sesión de 28 de noviembre de 1989, que se dan por cumplimentadas en la forma expuesta en el escrito de 15 de enero de 1990 y en el plano de distribución general de edificación que se acompañó a tal escrito, cuyas correcciones se han reflejado en el cuerpo de este escrito, todo ello, en relación con la autorización de uso de suelo no urbanizable presentada por don Florentino Villa Moro para la construcción de un centro comercial y edificios comerciales en el Caserío de La Candamia, en Villaobispo de las Regueras, del término municipal de Villaquilambre.

Contra los acuerdos, 1, 2, 4, 5, 10, 13), 1, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 15) A), B), C), E), podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en el plazo de quince (15) días hábiles (art. 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde la notificación de la presente.—La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

562

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 17.472 CL. R.I. 8.144.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Gigosos de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda servicio eléctrico.

d) Características principales: Transformador trifásico de potencia tipo intemperie, para 100 kVA. y relación 16.500-20.000/380-220 V., montado sobre apoyo metálico tipo Aca-cia A-210-3T-A31.

e) Presupuesto: 1.322.573 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 11 de junio de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5477 Núm. 3772—3.024 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. José Alonso Mendaña en calidad de Pte. de la C. R. del cauce de Noraleja y del Caño de los Molinos, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Eria, en término municipal de Castrocontrigo (León), con destino a riego de 252,5 Has. y usos industriales.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días

contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrocontrigo o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, c/ Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-5217-LE).

Valladolid, 11 de junio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5497 Núm. 3773—2.736 ptas.

★ ★

D. José Luis Tascón de la Sierra, con domicilio en Valdepiélagos (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Curueño, en término de Valdepiélagos (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 chopos situados en el cauce del río Curueño en el paraje La Serna-Tierra de Monte y Prado del Rey. El perímetro es de 1,20 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones de competencia e incompatibilidad con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de junio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5495 Núm. 3774—2.664 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Emilio Garrido García, para

acondicionar local destinado a Bar Musical en c/ La Torre, 6. Expediente 945/90 V.O.

León, 15 de junio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5603 Núm. 3775—1.296 ptas.

PONFERRADA

Por D. Flaminio García Benito y José Cereijo Soto, C. B., se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de Bar Musical, con emplazamiento en Juan Ramón Jiménez, Cuatrovientos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 12 de junio de 1990. El Alcalde, Celso López Gavela.

5612 Núm. 3776—1 512 ptas.

Por D. Javier Alvarez Oblanca, en representación de Comercial Oblanca, S. A., se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de la actividad de venta mayor productos alimenticios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 12 de junio de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5613 Núm. 3777—1.512 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 1990, acordó por unanimidad de los seis miembros presentes aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para enajenar las parcelas 17 y 18 y su nave anexa, en el Polígono Industrial del Bierzo, sometiéndose a información pública por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales el expediente se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayun-

tamiento para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en la citada sesión se convoca subasta para enajenar las parcelas 17 y 18 y su nave anexa. Siendo el precio de licitación de 23.000.800 y la fianza del 4 % del precio base de licitación.

Las proposiciones debidamente reintegradas se entregarán en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados durante las horas de oficina en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del aludido plazo a las trece horas.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el plazo de 15 días, la subasta se aplazará y quedará sin efecto.

Total de los Vados, 21 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5725 Núm. 3778—3.168 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO FE DE ERRATAS

Fe de erratas en relación con Ordenanzas fiscales municipales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 299 de fecha 30 de diciembre de 1989.

1.—Artículo 7.º Ordenanza tasa expedición documentos.

I. Donde dice, "cada instancia 70 pesetas", no debe decir nada.

2.—Tasa licencias urbanísticas.

Art. 2.4. Donde dice: "Todo administrativo", debe decir: "Todo administrado".

Art. 6.4. Aclaración:

M2 es metro cuadrado.

M3 es metro cúbico.

ML es metro lineal.

Entre arts. 7 y 8 donde dice: "Normas de gestión", debe decir, "Devengo".

Art. 10.—Donde dice: "rehabilitación de la vivienda", debe decir, "rehabilitación de la licencia".

3.—Ordenanza n.º 12 reguladora del precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos para venta automática, mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones o aparatos análogos.

Art. 11 tarifa IV.—Donde dice, por cada transformador o distribuidos",

debe decir: "Por cada transformador o distribuidor".

Donde dice: "Por cada tensor para reforzar postes y otros cables situados en la vía pública, el metro de ocupación medidos desde la ocupación permanente por metro y año, 590 ptas.", debe decir:

"Por cada tensor para reforzar postes y otros cables situados en la vía pública, los metros de ocupación medidos desde el poste de anclaje al tensor, al año 180 ptas.

Cualquier otra forma de ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública de modo permanente o discontinuo, pagará la ocupación permanente por metro y año ... 590 ptas.

4.—Ordenanza n.º 2 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Art. 1.—Donde dice: "La Ley", no debe decir nada.

Art. 4.º 4.c). Donde dice: "El plazo de días", debe decir: "El plazo de 15 días". Donde dice: "Boletín Oficial", "debe decir "Boletín Oficial de la provincia".

5.—Ordenanza fiscal número tres reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Art. 5.a) Donde dice: "Las transmisiones que se hagan por los cónyuges" debe decir: "Las transmisiones que se hagan por los cónyuges".

6.—Ordenanza n.º 13 Reguladora del precio público por entradas de vehículos a través de las aceras.

III.2 Donde dice: "La aplicación de esta tarjeta", debe decir: "la aplicación de esta tarifa".

Art. 7.º—Donde dice: "Entradas de vehículos con carácter o vado permanente", debe decir: "Entradas de vehículos con carácter de vado permanente".

Art. 8.—Donde dice: "Y comienzo baja del aprovechamiento", debe decir: "Y comienzo o baja del aprovechamiento".

5732 Núm. 3779—3.204 ptas.

VILLASELAN

Aprobado por el Pleno el padrón de arbitrios municipales correspondiente al año 1990 se expone al público por plazo de quince días hábiles, plazo que se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo podrá examinarse y presentar reclamaciones.

Villaselán, 14 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5615 Núm. 3780—234 ptas.

Administración de Justicia**AUDIENCIA DE VALLADOLID****SECCION PRIMERA**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 145/89.

Sentencia núm. 361.

Ilma. Audiencia de Valladolid.

Sección 1.ª.

Ilmo. Sr. Presidente: D. Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. Juan José Navarro. D. Germán Cabeza.

En la ciudad de Valladolid a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa.

La Sección 1.ª de la Ilma. Audiencia de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de León número tres y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante por doña María José Trapiello Garralón, mayor de edad, viuda, profesora y vecina de Madrid, que ha estado representada por el Procurador don José M. Ballesteros González, y defendida por el Letrado don José María Tejerina Rodríguez, y de otra parte como demandado-apelado por doña María Concepción Josefa Alonso Alcón, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Valencia de Don Juan; Ana María del Carmen Alonso Alcón, mayor de edad, casada, industrial y de la misma vecindad; don Francisco Javier Alonso Alcón, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad; doña María Sara Margarita Alonso Alcón, mayor de edad, casada, licenciada en Filosofía y de la misma vecindad, que han estado representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendidos por el Letrado don José Antonio Pérez Santos; y también como demandado-apelado don Eulogio Jesús Alonso Alcón, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, con quien se entenderán las actuaciones en los estrados de este Tribunal, sobre venta y división de bienes. Parte dispositiva.—Fallo: Declaramos la nulidad del auto del Juzgado de Primera Instancia de 27 de enero de 1988, por el que se declaró la procedencia del juicio ordinario de menor cuantía para la tramitación de la acción de partición de herencia y todas las actuaciones posteriores, debiendo reponearse los autos a aquel momento procesal para dictar la resolución pertinente, sin hacer condena en costas.—Por esta sentencia lo mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—Juan José

Navarro.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el ilustrísimo Sr. Magistrado-Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiola. — Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.

5567

Núm 3781—6.552 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**NUMERO UNO DE LEON**

Don Carlos Javier Alvarez Fernández. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 125/90 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., y contra don Santiago Fernández Alonso y esposa doña Ana Isabel Lorenzana Méndez, León, en reclamación de 38.724.754 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por los tipos que se dirán, que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 18 de septiembre próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle El Cid, s/n.

Se previene a los licitadores, que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho art. 131, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 16 de octubre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será del 20 % por lo menos al tipo de esta subasta.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 13 de noviembre próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1.ª) Urbana.—Tierra en término de Trobajo del Cerecedo —León— al sitio de Los Siete Caños, de ocho áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Talleres Rubio; Sur, Antonia Casado; Este, la Sociedad Sucan, Alimentos de Conserva, S. A., y Oeste, camino de servidumbre. Dentro del perímetro de dicha finca existe la siguiente edificación: Nave con una superficie construida de cuatrocientos veinte metros cuadrados, que tiene una línea de fachada de diez metros y cincuenta centímetros, con un fondo de cuarenta metros, siendo su forma un rectángulo. El acceso a dicha nave se efectúa mediante puerta de estructura metálica. Tiene un transformador de intemperie en poste de hormigón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, tomo 2.424, libro 106, folio 162, finca 700.

2.ª) Rústica: Parcela de terreno en término de Trobajo del Cerecedo, Municipio de León a "Reguero de la Vifias, Silvar o los Siete Caños", que tiene una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, Bernardo Casado Soto; Sur, Irene Puerta Alvarez; Este, Renfe, y Oeste, Talleres Rubio y Antonia Fernández Casado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, tomo 2.424, libro 106, folio 167, finca 2.13.

3.ª) Urbana.—Parcela dieciséis-uno, en la Urbanización El Montico, término de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, con una superficie de mil metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, tomo 1.915, libro 36, folio 127, finca 3.890.

Tipos para la subasta

1.º) Veintinueve millones trescientas mil pesetas (29.300.000), para la finca primera.

2.º) Cuatro millones trescientas noventa y cinco mil pesetas (4.395.000) para la finca segunda.

3.º) Veintinueve millones trescientas mil pesetas (29.300.000) para la finca tercera.

Dado en León, a ocho de junio de mil novecientos noventa.—E/. Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5568 Núm. 3782—10.296 ptas.

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 271/1989 a instancia de D. Ernesto Martínez Fuentes, mayor de edad, vecino de Gijón, por sí y como Presidente de Comunidad Propietarios Valjunco de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio, contra la Entidad Urbanización Valjunco, S. A., de Valencia de Don Juan, en la persona de su liquidador don Angel-Fernando Martínez Robles, del mismo domicilio, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días veinticuatro de julio para la primera subasta; el día veinticinco de septiembre para la segunda, y veintitrés de octubre para la tercera subasta, todas se celebrarán a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. En la tercera subasta se admitirán toda clase de posturas, con las reservas prevenidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º) Parcela D-16 de 768 metros cuadrados. Linda: frente y entrada, por calle D), y derecha, parcela D-14; izquierda, parcela D-18, y fondo, arroyo de Valdejama. Valorada en trescientas veinte mil pesetas.

2) Parcela D-18, de 816 metros cuadrados. Frente y entrada, por calle D); derecha, parcela D-16; izquierda, parcela 20, y fondo, el mismo arroyo de Valdejama. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

3) Parcela D-20, de 920 metros cuadrados. Tiene frente y entrada por calle D); derecha, parcela D-18; izquierda, parcela D-22, y fondo, el citado arroyo. Valorada en trescientas setenta mil pesetas.

4) Parcela D-22, de 1.081 metros cuadrados. Entrada y frente, por calle D). Derecha, parcela D-20; izquierda, parcela D-24, y fondo, el citado arroyo de Valdejama. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

5) Parcela D-06, de 958 metros cuadrados. Tiene entrada y frente por la calle D); derecha, parcela D-04; izquierda, parcela D-08, y fondo, el ya citado arroyo. Valorada en trescientas sesenta mil pesetas.

Todas las mencionadas parcelas están sitas en la Urbanización Valjunco del término municipal de Valencia de Don Juan.

Dado en León a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.—E/. Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5640 Núm. 3783—5.760 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 351 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a once de junio de 1990.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Rayón Martín, contra don Roberto González Robles y Andrés González Aller, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 476.366 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimien-

to como propiedad de Roberto González y Andrés González y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao-Vizcaya, S. A. de las 276.366 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde su vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de junio de 1990.—Martiniano de Atilano Barreñada.

5571 Núm. 3784—3 312 ptas.

**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 135 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a catorce de junio de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Pegaso Leasing, S. A., representado por el Procurador Sr. Díez Lago y dirigido por el Letrado Sr. Fernández Fanjul, contra Transportes Carno, S. L. y Felipe y Pedro Carbajo Nogal, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 4.352.827 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Transportes Carno, S. L. y Felipe y Pedro Carbajo Nogal y con su producto pago total al ejecutante Pegaso Leasing, S. A., de los 3.052.827 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a catorce de junio de 1990.—Martiniano de Atilano Barreñada.

5524 Núm. 3785—3 384 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 81/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Exnaver, S. A., y contra don Alejandro Regoyo Rubio, hoy contra sus herederos desconocidos sobre reclamación de 4.908.360 pesetas de principal más otras 1.800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 26 de septiembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda; las doce horas del día 24 de octubre próximo en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dichas segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 21 de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Urbana: Casa en León, en la

travesía de la Plaza número tres, hoy denominada la calle de su emplazamiento Ramiro III, tres.—Consta de planta baja, con un patio, piso principal y segundo, sótano, desván y cubierta con una superficie total, incluyendo el patio de cien metros cuadrados aprox. Linda: Por el Oriente o frente, con parte de dicha travesía de la plaza, que antiguamente se consideraba como prolongación de la Plaza Mayor, teniendo por este límite la entrada, hoy con la calle de su situación; Mediodía o izquierda entrando, con casa de don Emiliano y don Salvador Llamas Bustamante; Poniente o espalda, con casa Rectoral de la Iglesia Parroquial de San Martín y otra de herederos de Buenaventura Muñiz, hijo de doña Encarnación Muñiz Revuelta; y por el Norte, con esta última. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León al libro 248, tomo 1.893, folio 157, finca número 18.464.

Valor de la finca urbana: Siete millones cien mil pesetas (7.000.100 pesetas).

2.—Urbana: Finca número cuarenta y ocho, vivienda señalada con la letra B en la planta décima del portal número cuatro de la casa en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a los parajes del Paraiso y las Cantinas, calle de la Luz, a la izquierda subiendo por la escalera y derecha saliendo del ascensor, con una superficie útil de setenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, y una superficie construida de noventa y tres metros y siete decímetros cuadrados. Consta de hall, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y pasillo. Linda: Derecha entrando, con la finca A de esta planta —del portal número seis— izquierda, finca señalada con la letra A de esta planta; espalda, calle de la Luz, y frente, hueco de escalera, hueco de ascensor y patio. Cuota de participación cero enteros quinientas cincuenta y seis milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al libro 84, tomo 1.785, folio 145, finca número 7.567.

Valor de la mencionada finca urbana: Seis millones doscientas mil pesetas (6.200.000 pesetas).

3.—Urbana: Finca número cuarenta y ocho, plaza de coche en la planta sótano de la casa en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a los parajes del Paraiso y las Cantinas, calle de la Luz, de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de entrada; derecha entrando e izquierda, espacio común de sótano, y espalda, pared fondo del edificio. Cuota de participación cero enteros cuarenta y ocho milésimas por

ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León al libro 83, tomo 1.784, folio 119, finca 7.467.

Valor de la finca urbana: Seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

Dado en León, a trece de junio de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5525 Núm. 3786—11.376 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

D.ª González Vallina, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 7 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción n.º 7 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.312 de 1989 por el hecho de lesiones y daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de julio de mil novecientos noventa a las horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción n.º 7 sita en la calle Arco de Animas, 2.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el percibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al conductor: Mario de Sousa Gomes da Cruz, propietario; Cecilia Goncalves Gama Cruz, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a doce de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario, González Vallina. 5529

NUMERO UNO DE PONTERRADA

D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de Ponterrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación matrimonial núm. 469/89 a ins-

tancia de Abilio Correira Alves, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra doña Matilde Palomino Cuadrado, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se acuerda emplazar al citado demandado D.^a Matilde Palomino Cuadrado para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado personándose en forma y conteste a la demanda, apercibiéndole de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho prosiguiéndose el curso de las actuaciones conforme a la Ley.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los demás sitios de costumbre se expide el presente en Ponferrada a catorce de junio de mil novecientos noventa.—El Juez de 1.^a Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

5574 Núm. 3787—2.232 ptas.

D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de 1.^a Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación matrimonial núm. 637/89 a instancia de Antonio Eloy Morais Alves representado por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández contra María Emilia Cavaleiro Pinto Coelho, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se acuerdo emplazar al citado demandado María Emilia Cavaleiro Pinto Coelho para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado personándose en forma y conteste a la demanda, apercibiéndole de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho prosiguiéndose el curso de las actuaciones conforme a la ley.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los demás sitios de costumbre se expide el presente en Ponferrada a catorce de junio de mil novecientos noventa.—El Juez de 1.^a Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

5575 Núm. 3788—2.160 ptas.

Requisitoria

Barrera Ayala, Rafael, de 28 años, hijo de José y de Josefa, natural de Villaseca de Lacia, domiciliado últimamente en Villaseca de Lacia, Barrio El Mato, por el delito de robo, en el proced. abreviado núm. 245, del año 1989, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes

de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a catorce de junio de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5579

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 184/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Lino Neira Cruces, representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra D. José Luis López Vázquez y otros, en reclamación de daños y perjuicios por importe de 566.123 pesetas, por medio del presente se emplaza a referido demandado, D. José Luis López Vázquez, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma al demandado D. José Luis López Vázquez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a trece de junio de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial, (ilegible).

5577 Núm. 3789—2.592 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de notificación y emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Distrito n.º 2 de Ponferrada, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas arriba expresado, sobre daños en circulación entre Angel Rodríguez Uberuaga, Compañía Seguros Zurich, José Antonio Gómez Fernández y Consorcio Compensación de Seguros, se le hace saber a Vd. que por Consorcio Compensación de Seguros se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en dicho juicio cuyo recurso fue admitido en ambos efectos, y por ello, y a medio de la presente se le emplaza para que en el término de cinco días, acuda a usar de su derecho, si le conviniere, ante la Audiencia Provincial de León, apercibiéndole que si dejara de comparecer le podrá parar el perjuicio a que haya lugar en derecho.

ponferrada, 8 de junio de 1990.—El Secretario, Sr. Iglesias.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a José Antonio Gómez Fernández, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo de que doy fe.

Ponferrada, 12 de junio de 1990.—(Firma ilegible). 5584

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a quince de mayo de mil novecientos noventa, doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 70/90, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Ramiro Hidalgo y en nombre de Empresa Monforte, S. A., con domicilio social en Lugo, Estación de Autobuses, contra Jesús Fernández Castiñeiras, con domicilio en Villafra de Bierzo en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Jesús Fernández Castiñeiras hasta hacer pago a la Empresa Monforte, S. A., de quinientas cincuenta mil pesetas de principal y trescientas mil pesetas más señaladas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio. mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL—Cristina López Ferré.

5586 Núm. 3790—3.672 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 862/89 sobre lesiones tráfico, seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

En Astorga, a cinco de junio de mil novecientos noventa.

Doña Nieves Silvia Ponzán Palomeira, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 862/89, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia.—Que el presente procedimiento se inició en virtud de parte de sanidad del Centro de Salud por lesiones sufridas en accidente de tráfico, y en él han sido parte: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; D. Antonio Ares Largazo, mayor de edad y con domicilio actual desconocido; D. Antonio García Reguero, mayor de edad y vecino de Villamejil; las Cías. de Seguros "Winterthur" y "Hércules Hispano", y practicadas las oportunas diligencias se convocó a juicio a las citadas partes, resultando el siguiente

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio García Reguero, declarando de oficio las costas procesales, y ello sin perjuicio de que las partes pueden ejercitar las oportunas acciones en vía civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León en el término del primer día siguiente al de la última notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Antonio Casares Largazo expido y firmo la presente en Astorga a dieciocho de junio de 1990.—La Secretaria (ilegible). 5625

SAHAGUN

Don Pedro Níguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León).

Doy fe y testimonio: Que entre las resoluciones dictadas en este Juzgado de mi cargo, obra la siguiente: Sentencia número 29/90.—En la villa de Sahagún, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.—El Sr. D. Juan-Miguel Carreras Maraña, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León), y su partido pudicial, ha visto y oído los presentes autos de juicio civil de cognición que con el número 39/89, se siguen en este Juzgado a

instancia de Fiseat —Financiera Seat, Sociedad Anónima— representada por el Procurador don Domingo Zamora Doncel, contra Valeriana Hernández Salas y Teresa Salas Aragón, vecinas de Grajal, las cuales fueron declaradas en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Domingo Zamora Doncel, en nombre y representación de Fiseat —Financiera Seat, S. A.— contra Valeriana Hernández Salas y Teresa Salas Aragón, debo de condenar y condeno a las demandadas para que abonen de manera solidaria a la entidad demandante la cantidad de ciento veintiséis mil cuarenta y ocho pesetas (126.048 ptas.), más los intereses moratorios que se especificarán en ejecución de sentencia, con imposición de las costas a las demandadas. Resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 921 de la L.E.C. Notifíquese esta resolución a las partes, y en cuanto a las demandadas en la forma que recoge el art. 769 de la L.E.C. Contra la presente resolución, podrán interponer las partes el correspondiente recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del improporrible plazo de tres días, a partir de su notificación.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Miguel Carreras.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la autoriza en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante el Secretario, de lo que doy fe.—Firmado: Pedro Níguez.—Rubricado.

Lo preinserto, concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito; y para que conste, y sirva de notificación en legal forma a las demandadas declaradas en rebeldía, expido y firmo el presente testimonio en la villa de Sahagún, a quince de junio de mil novecientos noventa. — Pedro Níguez Rodríguez.

5628

Núm. 3791—4.824 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 49/90, seguida a instancia de don Juan Luis Jesús Fernández contra Construcciones Juan Luis Rivera, S. L., sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Sr. De Arriba García. Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a catorce de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y oficiése a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, a fin de que proceda a la anotación de embargo preventivo del vehículo matrícula LE-7588-S propiedad de Construcciones Juan Luis Rivera, S. L., y una vez hecho se acordará.

Lo acordó y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta y doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. María de Arriba.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Juan Luis Rivera, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa.—José Rodríguez Quirós. 5636

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 92/86, dimanante de los autos 90/86, seguidos a instancia de Clemente Yugueros Prieto, contra Begoña Hevia Lombardero, sobre salarios, por un importe de setecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesetas en concepto de principal, más la de 500.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos en intereses, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se describen y cuyo valor es el siguiente:

Edificio situado en la localidad de Lorenzana, Ctra. Caboalles, n.º 49, compuesto de planta alta y piso bajo, destinado a negocio de bar-restaurante, y terreno anexo al fondo del edificio, en el que se ubica una piscina y campo de recreo con una extensión superficial de 460 metros cuadrados, valorada en doce millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en la Pl. de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día once de septiembre, en segunda subasta el día nueve de octubre, en tercera subasta, el día seis de noviembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda

subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de esta provincia de León, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Ayuntamiento de Cuadros.

León, 14 de junio de 1990.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—M. de Arriba.—Rubricados”.

5629 Núm. 3792—7.200 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 124/89, dimanante de los autos número 363/89, seguidos a instancia de don Daniel Pertejo Domínguez contra la empresa Macario Tirado Martínez, en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a catorce de junio de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su ra-

zón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Macario Tirado Martínez.—El Secretario. 5590

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 205/89, dimanante de los autos número 1.045/88, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Luis Alonso San Miguel contra la empresa Luis Gómez Ovalle, S. A., sobre reclamación por cantidad, ha recaído la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretaría accidental Sra. Aliste Mezquita.

En Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos noventa.

Las precedentes comunicaciones remitidas por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, son unidas a los autos de su razón, y resultando de las mismas que los vehículos embargados a la parte ejecutada en esta ejecución contenciosa núm. 205/89, en igual resolución de fecha 24-5-90 recaída en esta litis, no coincide titular, por lo que, en consecuencia no pudo practicarse la anotación preventiva de embargo correspondiente, y por tanto, quede sin efecto el embargo trabado sobre diversos vehículos, acordado en la propuesta de resolución, ya mencionada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Gervasio Martín Martín.—La Secretaría accidental, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada, empresa Luis Gómez Ovalle, S. A., que actualmente se halla en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Ponferrada, a seis de ju-

nio de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín.—La Secretaría accidental, Marina Aliste Mezquita.

5241

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos 504/90, seguidos a instancia de Reinaldo Pérez Barrera, contra Minas Fuseros, S. A., y otros, sobre incapacidad permanente, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de octubre próximo, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas de Fuseros, S. A., y su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado. 5412

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa número 99/90, dimanante de los autos número 289/90, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Ana Isabel Peláez Méndez, contra la empresa Santa Claus Bierzo, S. A., sobre reclamación por despido, ha recaído auto de fecha 29-5-1990, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva: Se declara resuelta la relación laboral que unía a la empresa Santa Claus Bierzo, S. A., con Ana Isabel Peláez Méndez, debiendo abonar aquélla a ésta la cantidad de 98.862 pesetas en concepto de indemnización y la de 216.294 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde el 1-2-90, hasta el día de la fecha. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo mandó y firma el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, de lo que doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada, empresa Santa Claus Bierzo, S. A., que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín.—La Secretaría accidental (ilegible). 5420